



Atal sindikaleko boletina, 2012-ko Apirilak/Boletín sección sindical Abril 2012

### **Volvieron a perder un juicio. Y ahora que...**

La demanda que tan mediáticamente nuestro presidente vendió, como clave para la solución del conflicto, nos ha dado la razón. **Es decir, la empresa no ha cumplido con el acuerdo del 11 de julio del 2011** y así lo ha dejado patente la magistrada encargada del caso.

El acuerdo del 11 de julio hablaba de una plantilla (plantilla estructural, por supuesto) de 182 SPVE y 166 conductores. Hasta la semana anterior al juicio, sólo había había 177 SPVE y 162 conductores trabajando. Faltaban 4 conductores que deberían incorporarse inmediatamente y el resto de SPVE, hasta 182.

En el caso de los conductores, la jueza nos da claramente la razón porque aun reconociendo que la plantilla era de 166 dictamina que la forma de hacer estas contrataciones no ha sido la adecuada. Así, quita a la empresa el argumento de contabilizar un contrato de relevo y a su relevista por dos jornadas completas. En el caso de los SPVE, también nos da la razón con el matiz de la estación de IBB. La jueza dictamina que, como actualmente no está abierta al público, ni servida por personal, no es necesario que sus tres supervisores entren a trabajar de momento. Simplemente deja en suspenso la aplicación del acuerdo por un número de tres SPVE, hasta su apertura (en ese momento, se deberán a dar estas contrataciones). La sentencia lo deja bien claro.

**Por esto solicitamos a la empresa que haga las contrataciones que debe y cumpla tanto con la normativa interna como el convenio colectivo. El respeto a la plantilla y a los acuerdos alcanzados con la misma, es la única manera que existe para resolver este y cualquier conflicto.**

La plantilla se ha posicionado una y otra vez en contra de esta nefasta gestión por medio de las movilizaciones. Ha llegado el momento de que seamos escuchados.

